

CPN-003-2019

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NACIONAL
“DISEÑOR DE UN INSTRUMENTO UNICO DE AUTOEVALUACION PARA EL MODELO DE LA
GESTION PUBLICA HOY SI CONFIO”.

CPN-06-2019

Nosotros, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARÁ**, mayor de edad, Casada, Hondureña, Msc en Ciencias Contables, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0709-1963-00034, en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y por la otra **SIMON LUIS RAUSSEO SILVA**, mayor de edad, Soltero, Venezolano, Licenciado en Informática, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con carnet de Extranjero Residente No. 01-2105-2018-01154 en adelante denominado **“EL CONSULTOR”**, celebran el presente **CONTRATO** (en adelante denominado el “Contrato”).

CONSIDERANDO QUE **“EL CONTRATANTE”** tiene interés en que **“EL CONSULTOR”** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE **“EL CONSULTOR”** está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.Servicios

i) **“EL CONSULTOR”** prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, “Términos de Referencia y Alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.

ii) **“EL CONSULTOR”** desarrollará la consultoría para **“EL CONTRATANTE”** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, “Duración, monto y forma de pago”.

iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato: **a)** Los Términos de Referencia y **b)** Acta de Selección de EL CONSULTOR emitida por la terna evaluadora, se considerarán parte integral del mismo.

2.Plazo

“EL CONSULTOR” prestará los servicios a partir del 15 de agosto al 15 de noviembre de 2019. Apéndice B. La sede de la consultoría será la ciudad de Tegucigalpa. No Presencial.

3.Pagos

A. Monto máximo.

EL CONTRATANTE pagará a **“EL CONSULTOR”** una suma no superior a DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.235.000.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice A**. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos: Se realizarán los pagos de la forma siguiente:

1) 10% contra entrega y aprobación del Producto 1.



CPN-003-2019

2) 15% contra entrega y aprobación del Producto 2.

3) 35% contra entrega y aprobación del Producto 3.

4) 40% contra entrega y aprobación del Producto 4.

Todos los datos, información, informes u otros productos generados por la consultoría serán propiedad exclusiva de la Secretaría de Coordinación General del Gobierno, y deberán ser entregados en tres (tres) copias impresas, y en tres (3) compact disk (CD), en el formato original de creación y en formato PDF o JPG según el detalle de los productos, a satisfacción de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital de la República de Honduras.

El Consultor se compromete a no divulgar en forma alguna, y por ningún medio, ningún dato o información relacionada con la consultoría, antes, durante y después de cumplido el término de la misma, sin el correspondiente permiso por escrito de la SCGG.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Lempiras, contra entrega de productos/informes, y se harán efectivos dentro de los 30 días contados a partir de la presentación, aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los productos/informes u otros elementos que deban proporcionarse por "EL CONSULTOR".



Estructura Presupuestaria:

Financiamiento: La contratación se realizará afectando las estructuras presupuestarias siguientes: UE 06, Programa 13, Act/Obra 05, Objeto del Gasto 24720; UE 06, Programa 13, Act/Obra 03, Objeto del Gasto 24720; UE 06, Programa 13, Act/Obra 02, Objeto del Gasto 24720;

4. Administración de Consultoría

Coordinador

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital Monitoreo y Evaluación, por medio de la División de Modernización, enlace y responsable de la coordinación general y aprobación técnica de productos con el Visto Bueno del Director Presidencial.

Productos y/o Informes "EL CONSULTOR", deberá entregar los Productos/Informes indicados en el Apéndice A, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" y constituirán la base para el pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.

5. Calidad de los Servicios.

"EL CONSULTOR" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor sean considerados insatisfactorios para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del

CPN-003-2019

Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante EL CONTRATANTE por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

6. Confidencialidad

“EL CONSULTOR” no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de” EL CONTRATANTE” relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de” EL CONTRATANTE” sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el Consultor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

EL CONSULTOR” Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios relacionados con este contrato.



9. Cesión

“EL CONSULTOR” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de” EL CONTRATANTE”.

10. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato

El Contrato se registrará por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

11. Solución de controversias

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este Contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes se resolverá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la Republica de Honduras.

12. Retenciones

Con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la renta, “EL CONTRATANTE” retendrá a “EL CONSULTOR” en cada pago de honorarios profesionales devengados el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto sobre la renta sobre los honorarios totales, salvo que EL CONSULTOR presente el comprobante de estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas. Adicionalmente “EL CONTRATANTE” retendrá a “EL CONSULTOR” en concepto de garantía de cumplimiento del contrato, el equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios. Artículo 106 Ley de Contratación del Estado.

13. Terminación del Contrato

El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, por terminación anticipada del mismo o por el

CPN-003-2019

incumplimiento del contrato.

**14. Causas de
Resolución**

Serán causas de terminación del presente contrato: **I** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; **II**. La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por una semana calendario sin causa debidamente justificada; **III**. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución debidamente comprobada y justificada por **"EL CONTRATANTE"** entendiéndose como FUERZA MAYOR catástrofe provocadas por fenómenos naturales o por la mano de Dios y como CASO FORTUITO, las inundaciones, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio, y otras provocadas por la mano del hombre; **IV**. El mutuo acuerdo de las partes y **V**. El artículo 78, del Decreto 180-2018 que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el ejercicio fiscal del 2019, vigente para esta fecha que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**15. Modificaciones
al contrato**

El presente Contrato o los Términos de Referencia podrán ser modificados de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se firma el presente Contrato.

16. Integridad

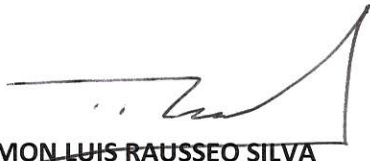
Las partes se comprometen a cumplir con la Clausula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

18. Aceptación

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** firmándolo, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los quince (15) días del mes de agosto de 2019.



MARTHA VICENTA DORADO ANDARA
POR "EL CONTRATANTE"


SIMON LUIS RAUSSEO SILVA
POR "EL CONSULTOR"

CPN-003-2019

APÉNDICES

APÉNDICE A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

I. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General

Diseñar un instrumento único de autoevaluación de las variables definidas en el Modelo de Gestión Pública “HoySiConfío”; para medir el nivel de cumplimiento de la entidad en el modelo.

Objetivos Específicos

- Determinar los requerimientos que deben conformar cada una de las variables establecidas para medir el nivel de cumplimiento de los estándares de calidad del Modelo de la Gestión Pública “HoySiConfío” en las entidades públicas.
- Establecer un instrumento único de autoevaluación de los estándares de calidad definidos para el Modelo de la Gestión Pública “HoySiConfío”; que vincula al usuario de trámites y servicios con los servidores públicos a través de 43 variables.
- Definir la escala de puntuación para calificar las categorías (estrellas) y determinar el rango de cumplimiento en la aplicación del Modelo de la Gestión Pública “HoySiConfío”.

II. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Las actividades propuestas para el desarrollo de la consultoría son:

- II.1 Revisar la documentación disponible en la División de Modernización de la DPTMGD sobre el Modelo de Gestión “HoySiConfío”, que incluye: Documento de diagnóstico y evaluación para la implementación del modelo, Manual de implementación del HoySiConfío, Guía rápida de implementación del modelo y diagramación del contenido del manual y guía rápida para la implementación y Kit de lanzamiento del programa.
- II.2 Diseñar los lineamientos que involucre usuario de trámites, servicios gubernamentales y el servidor público; para identificar y determinar los requerimientos que deben integrar cada una de las variables.
- II.3 Diseñar el instrumento único de autoevaluación que se utilizara para medir y categorizar (1-5 estrellas) del nuevo Modelo de Gestión “HoySiConfío”.
- II.4 Definir el valor del puntaje para cada una de las variables de medición Modelo de Gestión “HoySiConfío” que lo requieran, que generará la calificación para la categorización de las entidades.
- II.5 Participar activamente en mesas de trabajo con las entidades públicas; para discutir conceptos asociados al Modelo de Gestión “HoySiConfío”, las que serán coordinadas por la División de Modernización de la DPTMDG



CPN-003-2019

III. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados de la consultoría son:

PRODUCTO 1: Plan de trabajo detallado de las actividades por realizar en el proyecto.

PRODUCTO 2: Documento que contenga los requerimientos que deben conformar cada variable establecida para el Modelo de Gestión “HoySíConfío”.

Este documento servirá de guía para el diseño del instrumento único de autoevaluación, que integrara los requerimientos que deben conformar cada una las variables del Modelo de Gestión “HoySíConfío”; definidas en el Manual de Implementación.

Este documento deberá contener:

- Herramienta con la caracterización de las variables (definición del o los requerimientos que deben conformar cada variable para su medición), para su posterior validación en las entidades públicas.

PRODUCTO 3: Documento las variables de los estándares de calidad validados en las entidades públicas seleccionadas.

En este documento se desarrollará la validación de cada una de las variables propuestas para ser medida es adecuada y entendida por las entidades gubernamentales, asimismo detallará todas aquellas variables que necesiten ser valoradas para su revisión. Este documento deberá contener:

- Informe con hallazgos y conclusiones de las sesiones de trabajo realizadas con las entidades públicas (mínimo 2 sesiones que cubran al menos 10 entidades públicas).

PRODUCTO 4: Diseñar el instrumento único de autoevaluación de los estándares de calidad definidos para el Modelo de la Gestión Pública “HoySíConfío”; que vincula al usuario de trámites y servicios con los servidores públicos a través de 43 variables.

Este documento deberá contener:

- Esquema de integración del requerimiento que conforman cada una las variables del Modelo de Gestión, son sus ejes de desempeño y pilares.
- El valor del puntaje de cada variable, la escala de puntuación para las categorías (estrellas), que determinara en que rango (clasificación) está la entidad en la implementación del Modelo de la Gestión Pública “HoySíConfío”.



CPN-003-2019

APÉNDICE B: DURACIÓN, MONTO Y FORMA DE PAGO

CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA.

La conducción de la consultoría estará a cargo de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, por medio de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD), la coordinación técnica del desarrollo de la consultoría está a cargo de la División de Modernización del Estado.

El consultor deberá mantener organizada y en forma electrónica o escrita la documentación de trabajo de los productos esperados.

De conformidad con los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador para una evaluación preliminar y posteriormente recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico mediante una nota dirigida al Director Presidencial del área responsable.

SEDE DE LA CONSULTORIA

La Sede del trabajo del consultor será la Ciudad de Tegucigalpa, debiendo desplazarse, en coordinación con la División de Modernización del Estado de la SCGG, a cualquier zona de trabajo dentro del país, según las necesidades de recolección de información primaria o de socialización de resultados preliminares o finales con los actores participantes.

PROPIEDAD DE LOS INFORMES Y CONFIDENCIALIDAD.

Todos los datos, información, informes u otros productos generados por la consultoría serán propiedad exclusiva de la Secretaría de Coordinación General del Gobierno, y deberán ser entregados en tres (tres) copias impresas, y en tres (3) compact disk (CD), en el formato original de creación y en formato PDF o JPG según el detalle de los productos, a satisfacción de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital de la República de Honduras.

El Consultor se compromete a no divulgar en forma alguna, y por ningún medio, ningún dato o información relacionada con la consultoría, antes, durante y después de cumplido el término de la misma, sin el correspondiente permiso por escrito de la SCGG.

MONTO Y MODALIDAD DE PAGO

El monto establecido para la presente consultoría es por valor de Doscientos Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos (Lps. 235,000.00) incluye todos los costos, gastos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Los pagos al consultor se efectuarán bajo la modalidad de una suma alzada, contra entrega y aprobación de cada producto, de la siguiente manera:

- | | |
|---------------|---|
| Primer Pago: | 10% contra entrega y aprobación del Producto 1. Plan de trabajo detallado de las actividades por realizar en el proyecto. |
| Segundo Pago: | 15% contra entrega y aprobación del Producto 2. Documento que contenga los requerimientos que deben conformar cada variable establecida para el Modelo de Gestión "HoySíConfío". |



CPN-003-2019

- Tercer Pago: 35% contra entrega y aprobación del Producto 3. **Documento las variables de los estándares de calidad validados en las entidades públicas seleccionadas.**
- Cuarto Pago: 40% contra entrega y aprobación del Producto 4. **Diseñar el instrumento único de autoevaluación de los estándares de calidad definidos para el Modelo de la Gestión Pública "HoySiConfio"; que vincula al usuario de trámites y servicios con los servidores públicos a través de 43 variables.**

Cada pago estará sujeto a la retención del 12.5% conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras, a menos que se presente constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta, asimismo, se retendrá el 10% por concepto de garantía de cumplimiento del contrato.



CPN-003-2019

APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN LA MONEDA NACIONAL

Para ejecutar la consultoría se determina el valor del contrato en DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 235.000.00) incluyendo impuestos, suma que se desglosa de la siguiente manera:

Honorarios Profesionales	L. 235.000.00
Menos: 12.5% impuesto sobre la renta	L. 29,375.00
Honorarios Netos	L. 205,625.00
 Monto Total del Contrato	 L. 235.000.00



OBSERVACIONES: ESTRUCTURAS QUE SERAN AFECTADAS PARA EL PAGO

- 1) UE 06, PROGRAMA 13, SUBPROGRAMA 0, PROYECTO 0, ACT/OBRA 05, OBJETO 24720
Lps. 117,500.00.
- 2) UE 06, PROGRAMA 13, SUBPROGRAMA 0, PROYECTO 0, ACT/OBRA 03, OBJETO 24720
Lps. 78,525.00.
- 3) UE 06, PROGRAMA 13, SUBPROGRAMA 0, PROYECTO 0, ACT/OBRA 02, OBJETO 24720
Lps. 38,975.00.